	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1


RESOLUCIÓN N° 1-24756 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Inspector de Movilidad y Transporte, del Municipio de Cartago del Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y administrativas y en especial las conferidas por la ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, modificado por la ley 1383 de 2010, Ley 1843 de 2017 y el decreto 0019 de 2012, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 que regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva. En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor. Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.
2. Así las cosas, La Secretaria de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago Valle, en busca de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición realizada por este organismo de Transito apoyado en ayudas técnicas y tecnológicas, se procede a realizar el trámite de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento, a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.
3. Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 y en desarrollo de los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, luego de intentar infructuosamente la notificación personal de las Ordenes de Comparendos, se procederá a fijar la presente resolución **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LAS ORDENES DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**, junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación como un acto de trámite.
4. Que, una vez remitidas las órdenes de comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: dirección errada o incorrecta (D.E), rehúsa recibir (RH), desconocido (DD), no existe (NE) no reside (NR), no reclamado, cerrado, entre otros.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
RESOLUCIÓN		VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN N° 1-24756 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

5. De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los propietarios registrados de los vehículos objeto de la imposición, el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, el acceso a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual, en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, Nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

6. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, el Comparendo es una Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, por lo tanto esta resolución se considera como la copia íntegra del acto administrativo de tramite adjunto, en el que se relacionado con claridad algunos elementos contenidos en el formato Único de Comparendo toda vez que las mismas contiene datos personales de los propietarios de los vehículos foto detectados que por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales que no pueden ser divulgados.


El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

7. Al día siguiente de la desfijación del correspondiente aviso se considerará surtida la notificación y se dará inicio a los términos establecidos por el Código Nacional de Tránsito, así:

En el caso de aceptar la infracción puede efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes a esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%), o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa si paga dentro de los veintiséis (26) días siguientes a la presente notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá presentarse personalmente o por medio de Apoderado, dentro de los próximos once (11) días hábiles siguientes a la presente notificación por aviso, a la Secretaría de Tránsito y transporte de Cartago Valle, para manifestar su desacuerdo y solicitar ante el inspector de Movilidad fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del CNT.


En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora que se generen hasta la fecha de pago.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN N° 1-24756 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

En consideración de lo anterior.


NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	PLACA
4572602	ROMAN DE JESUS CARDONA ARISTIZABAL	76147000000046410163	10/12/24	GTS939
6457893	JORGE HUMBERTO OSORIO BENITEZ	76147000000046410315	13/12/24	FXR413
7715438	CESAR AUGUSTO OSORIO CASTRO	76147000000046410263	12/12/24	IMK070
10007821	PABLO ANDRES CASTRO VARGAS	76147000000046410250	11/12/24	FIP603
10093873	MARINO SANCHEZ MARTINEZ	76147000000046410316	13/12/24	LXZ034
10276750	FRANCISCO JAVIER TRUJILLO TORRES	76147000000046410209	11/12/24	KNR103
15906883	JOSE ORLANDO CASTANO SOTO	76147000000046410390	14/12/24	KIG153
16539929	WALDIR CUELLAR SARRIA	76147000000046410349	14/12/24	NPU943
16661816	OCTAVIO GOMEZ MARIN	76147000000046410356	14/12/24	UGT340
16677324	HAROLSEN DAVILA BOCANEGRA	76147000000046410274	12/12/24	RCT334
18612587	JOHN EDISON LEON RIOS	76147000000046410251	11/12/24	CPD982
19491594	JHON ALBERTO HERNANDEZ CORONADO	76147000000046410422	14/12/24	MHP304
24989777	MARIA FIDELINA AREVALO GARCIA	76147000000046410378	14/12/24	JIS065
25095275	MARIA ZULMA GIRALDO DE OCAMPO	76147000000046410376	14/12/24	EFK818
25268015	MARIA SANTIAGO DE RIVERA	76147000000046410273	12/12/24	IFZ015
28589193	SUSANA SANCHEZ RODRIGUEZ	76147000000046410338	13/12/24	LKW994
28947908	OLGA LILIANA CARDONA GUZMAN	76147000000046410412	14/12/24	DQY982
29124939	SANDRA LORENA VELASCO TROCHEZ	76147000000046410407	14/12/24	GDO280
30394494	ROSA ELENA RONDON TRUJILLO	76147000000046410409	14/12/24	JJW559
38666893	MARIA NANCY ROJAS GONZALEZ	76147000000046410451	14/12/24	NMP157
38669505	VIVIANA VICTORIA ZARATE	76147000000046410350	14/12/24	CTW174
42114295	NAYIBI AGUDELO ARIAS	76147000000046410297	12/12/24	GJS188
42119012	DIANA LUCIA RIVERA BEDOYA	76147000000046410261	12/12/24	HNK585
52144435	MARIA VICTORIA NUÑEZ LIBREROS	76147000000046410362	14/12/24	NSO272
59660836	IRIS CECILIA GARCIA HINESTROZA	76147000000046410348	14/12/24	JIU820
66978939	MARIA XIMENA CASTILLO RAMIREZ	76147000000046410408	14/12/24	JIN390
70080883	MARIO PELAEZ GALLEG0	76147000000046410401	14/12/24	MVV678
79304195	PEDRO ALBERTO RODRIGUEZ HUERTAS	76147000000046410448	14/12/24	NMN053
79921422	JORGE ALBERTO GARAVITO PEREZ	76147000000046410234	11/12/24	MKH90C
79993461	LUIS MAURICIO MORALES CUELLAR	76147000000046410161	10/12/24	LSU226
94318158	RICARDO VARGAS CUELLAR	76147000000046410385	14/12/24	NSN660
94421833	JORGE ANTONIO MUNOZ JIMENEZ	76147000000046410229	11/12/24	JTM542

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
RESOLUCIÓN		VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN N° 1-24756 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	PLACA
94482142	EINER NINO SANABRIA	76147000000046410411	14/12/24	IDO851
94496290	JUAN PABLO MARTINEZ VALENCIA	76147000000046410431	14/12/24	BPF935
98766304	LUIS ALEJANDRO MENESES GOMEZ	76147000000046410447	14/12/24	LZY750
860034313	. DAVIVIENDA	76147000000046410253	11/12/24	LXW379
890806640	BALDOSAS DEL NORTE LTDA .	76147000000046410266	12/12/24	KNS607
900679942	AUTOMATIZAMOS ZARA	76147000000046410414	14/12/24	JGT799
901568595	ANDINAUTOS DEL CAF	76147000000046410337	13/12/24	GHK918
1000446199	VALENTINA TRIANA MESA	76147000000046410328	13/12/24	JBR936
1018464951	ESTHER LEAL ROMERO	76147000000046410290	12/12/24	IWK967
1024520642	JOSE ULISES TRIANA TRIANA	76147000000046410215	11/12/24	UUY352
1037670346	LEWIS DENINNSON ZAPATA	76147000000046410269	12/12/24	EIN448
1060650632	PAULA ANDREA MENJURA VARGAS	76147000000046410233	11/12/24	MZQ126
1085294951	JESSICA STEPHANIA OBANDO CHAMORRO	76147000000046410176	10/12/24	IIN230
1087987063	JUAN DAVID JARAMILLO PARRA	76147000000046410383	14/12/24	JRU000
1088034582	JEFFREY ALEJANDRO HERNANDEZ CEBALLOS	76147000000046410395	14/12/24	RLN67E
1088246035	YAIND CAROLINA SALGADO ALVAREZ	76147000000046410155	10/12/24	IHQ544
1088251189	PAULA KATERINE MONTOYA ATEHORTUA	76147000000046410244	11/12/24	CXZ394
1088336720	SUSANA DUQUE HOYOS	76147000000046410179	10/12/24	ELY349
1089747767	ALEJANDRO BERMUDEZ LOPEZ	76147000000046410418	14/12/24	LES446
1093221842	EIDER EDUIN PACHECO BENAVIDES	76147000000046410554	15/12/24	GLF48G
1093755461	SILVIA PATRICIA MAESTRE BERTEL	76147000000046410446	14/12/24	DOR611
1112298924	LINA MARCELA CASTANO RESTREPO	76147000000046410295	12/12/24	RLW369
1115069152	JUAN CAMILO CUADROS TOBON	76147000000046410438	14/12/24	NKP234
1126584876	ASAF ARENAS FRANCO	76147000000046410133	10/12/24	VSQ41F
1128228024	HENRY JOSE QUEVEDO HURTADO	76147000000046410365	14/12/24	MFY469
1128274052	LEONEL ANDRES MENDOZA TORRES	76147000000046410458	14/12/24	HAK807
1130618572	SUSAN TATIANA CIFUENTES SALAZAR	76147000000046410427	14/12/24	ZRN627
1143835131	ANGELA SIRLEY MESA BARREIRO	76147000000046410388	14/12/24	FRN198
1144040203	OMAR ANDRES PAREDES MARLES	76147000000046410372	14/12/24	LYV164
1144042533	CARLOS ARTURO VIDAL VINASCO	76147000000046410461	14/12/24	GCZ799
1151950285	JUAN PABLO COBO SALAZAR	76147000000046410358	14/12/24	ENQ113

II.RESUELVE:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
		VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN N° 1-24756 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTICULO PRIMERO: de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR POR AVISO LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO ELECTRONICO, apoyados en sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos, para que las personas que se relacionan en el siguiente Listado como presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso.

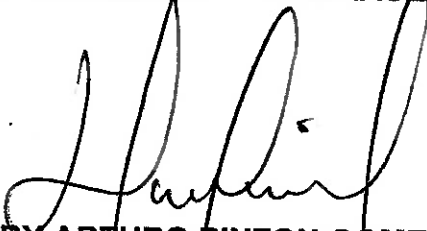
ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de Trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY ARTURO PINZON GOMEZ
INSPECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

Elaborado por: Mónica Salazar Naranjo – P.U STT
Carlos Fabricio Rico Velásquez